

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

**INFORME DEL USO DEL SOFTWARE LEGAL  
VIGENCIA 2023  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
13 DE MARZO 2024**

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neopoint, Av. Carrera 20 83-20 Piso 2, Bogotá D.C.

**Conmutador:** 601-794-4492

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>3. MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
<b>5. METODOLOGÍA APLICADA.....</b>	<b>4</b>
5.1. Solicitar información al Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes:.....	4
5.2. Solicitar información a la Oficina de Tecnología de Información (OTI):.....	4
5.3. La Oficina de Control Interno (OCI) realizó las siguientes acciones: .....	5
<b>6. SEGUIMIENTO REALIZADO.....</b>	<b>7</b>
6.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad? .....	7
6.2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? .	8
6.3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? .....	8
6.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? ....	8
<b>7. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>8. CONCLUSIONES.....</b>	<b>10</b>

## INFORME DEL USO DEL SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

### DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

#### 1. INTRODUCCIÓN

La presente evaluación fue realizada entre el 4 de marzo y 13 de marzo de 2024, con la finalidad de verificar el uso legal de software en cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de febrero 12 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011, las cuales señalan los lineamientos en materia de derecho de autor, en lo relacionado con la utilización de programas de computador (Software). De igual manera, en este informe se presenta el resultado de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, respecto al manejo del inventario de equipos del Instituto y al procedimiento gestionado para dar de baja software en la entidad, junto con las recomendaciones generadas producto de dicha evaluación.

Este informe debe ser publicado en la sección de transparencia de la Sede Electrónica de la Entidad, el cual debe estar certificado y firmado como lo establece la circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

#### 2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, en relación con el uso de Software Legal, con base en la información enviada por la Oficina de Tecnologías de la Información y el Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, que son insumo para el diligenciamiento del cuestionario de la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA para la vigencia 2023. Lo anterior, con el fin de remitir a esta entidad antes del 15 de marzo de 2024 y publicar en la sede electrónica del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA., el respectivo cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software legal.

#### 3. MARCO NORMATIVO

- ✓ Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, en la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las Oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.

- ✓ Procedimiento determinado en la Circular 017 de 2011, en la cual se dicta que la información será diligenciada, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.
- ✓ Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional

#### **4. ALCANCE**

Consolidar y presentar la información requerida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) con corte a 31 de diciembre de 2023, relacionada con:

- ✓ Totalidad de equipos con que cuenta la entidad (Equipos de escritorio, portátiles, tabletas y servidores. Los cuales pueden estar en servicio, disponibles y nuevos en bodega.
- ✓ Todo equipo de la entidad debe contar con su respectivo software licenciado
- ✓ Mecanismos de control implementados para evitar la instalación de software sin licencia.
- ✓ Destino final al software dado de baja en el Instituto.

#### **5. METODOLOGÍA APLICADA**

La metodología aplicada desde la Oficina de Control Interno, se basa en requerir información del uso legal de software en el Instituto, con el objeto de verificar, analizar y consolidar los resultados de la vigencia 2023 en cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de febrero 12 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011, de acuerdo con lo siguiente:

##### **5.1. Solicitar información al Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes:**

- ✓ Inventario actualizado de los equipos informáticos propiedad del Instituto servidores, computadores portátiles, de escritorio y tabletas, que se encuentran en bodega y el número de inventario de tabletas en uso de la Entidad, todo a corte 31 de Diciembre de 2023.

##### **5.2. Solicitar información a la Oficina de Tecnología de Información (OTI):**

- ✓ Equipos propios por tipo (Servidores, equipos de escritorio, portátiles) que se encuentran asignados a usuarios a 31/12/2023.
- ✓ Que se indique por parte de la Oficina de Tecnologías, si todos los equipos asignados de la entidad utilizan licencias de software legal.
- ✓ Solicitar qué mecanismos de control están implementados para evitar que los usuarios instalen programas de software sin licencias en sus equipos asignados.
- ✓ Solicitar que se indique el destino final se le da al software dado de baja.

5.3. La Oficina de Control Interno (OCI) realizó las siguientes acciones:

- ✓ Revisar la página del DNDA con el fin de verificar alguna novedad para la presentación del reporte y alguna nueva normatividad a tener en cuenta y fecha de transmisión en la vigencia.
- ✓ Recopilar la información requerida en el marco de este seguimiento, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad en la vigencia 2023.
- ✓ Revisar el contenido del informe para presentarlo al jefe de la Oficina de Control Interno.
- ✓ Revisión y aprobación del informe por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno
- ✓ Publicar los resultados en el Informe de Software 2023 en la sede electrónica de la Entidad (Sección de transparencia del portal del ICA), este debe estar certificado y firmado como lo establece la circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.
- ✓ Registrar los resultados del Informe de Software ICA 2023 en el siguiente enlace DNDA: <http://derechodeautor.gov.co:8080/1721>

- Entrar a la opción: REGISTRE SU INFORME DE SOFTWARE LEGAL:



- Diligenciar los datos del formulario : Verificar el certificado del año anterior para datos básicos y tener en cuenta el requerimiento del **campo**

# 15 (Obligatorio), para registrar del [link](#) de publicación del informe en la sección de transparencia del portal del ICA.



Dirección Nacional de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

Fecha última actualización marzo 06 de 2024 18:31

Sobre la DND | Transparencia | Normatividad y jurisprudencia | Atención al ciudadano | Participa | Sala de prensa | Planeación y control | Trámites y servicios

## Informe de software

Una vez finalizado el informe, desde la cuenta de correo electrónico soporte.portal@derechodeautor.gov.co se enviará una respuesta automática al correo electrónico que ha informado en el formulario (sugerimos verificar su correcta escritura, ya que de lo contrario no podrá constatar la remisión). Es posible que la respuesta automática ingrese al correo electrónico como spam o no deseado, por lo que, de ser el caso, le sugerimos verificar dichas carpetas. La respuesta automática contiene la información que ha sido remitida y, en consecuencia, se constituirá en la constancia de envío del "Informe de Software". Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (57)(601) 7868220 ext. 1114 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

1. DEPARTAMENTO \*  
-- Seleccione un Departamento --

2. CIUDAD \*  
-- Seleccione un Municipio --

3. ORDEN \*  
-- Seleccione un Orden --

4. SECTOR \*  
-- Seleccione un Sector --

5. ENTIDAD \*  
Escriba la Razón Social de la entidad

6. NIT \*  
Escriba el NIT sin puntos y sin digit

7. FUNCIONARIO \*  
Ingrese el texto

8. DEPENDENCIA \*  
Ingrese el texto

9. CARGO \*  
Ingrese el texto

10. CORREO \*  
Ingrese su correo

11. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD? \*  
Ingrese su respuesta

12. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO? \*  
 Si  
 No

13. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA? \*  
Ingrese su respuesta

14. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD? \*  
Ingrese su respuesta

15. A PARTIR DE DILIGENCIAR ESTE APLICATIVO, LAS MISMAS PREGUNTAS DEBEN ESTAR RELACIONADAS Y CONTESTADAS EN UN INFORME SUSCRITO POR EL JEFE DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES, EL CUAL DEBE SER SUBIDO AL SITIO WEB DE SU ENTIDAD. EL LINK DE ESTA PUBLICACIÓN, LO DEBERÁ RELACIONAR A CONTINUACIÓN: \*  
Ingrese su respuesta

Enviar →

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neopoint, Av. Carrera 20 83-20 Piso 2, Bogotá D.C.

Comutador: 601-794-4492

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

- Obtener el certificado de transmisión en la página del DNDA por la opción: <http://derechodeautor.gov.co:8080/1721>



## 6. SEGUIMIENTO REALIZADO OCI

La Oficina de Control Interno, realizó el análisis de la información reportada por el proceso Gestión de Servicios TIC, de acuerdo con las bases de datos del Catálogo de Sistema de Información (Software ICA) y el Inventario Tecnológico de la Entidad (Elementos de Hardware), como el análisis de las respuestas dadas a las preguntas definidas en la página del DNDA, obteniendo los siguientes resultados:

### 6.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

Los equipos propios por tipo (Equipos de Escritorio, Todo en uno, Workstation, Portátiles, Servidores y Tabletas) que están en servicio y en bodega a 31/12/2023 son en total **3.362** equipos distribuidos así:

Tabla No.1 – Equipos propiedad del Instituto Colombiano Agropecuario a 31 diciembre 2023

Tipo de Equipo		En servicio	Nuevo en Bodega	Total
Elementos de hardware ICA	Equipos de Escritorio	2.755	52	2.851
	Todo en uno	38		
	Workstation	6		
	Computador Portátil	218	95	313
	Servidor	26	5	31
	Tabletas	164	3	167
<b>Total general</b>		<b>3.207</b>	<b>155</b>	<b>3.362</b>

Cabe anotar que al 31 de diciembre de 2023 no había equipos en arriendo.

6.2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

El software instalado en los equipos de cómputo se encuentra debidamente licenciado, conforme el listado que se presenta a continuación, para los equipos de escritorio y portátiles de la entidad.

- Sistema Operativo según corresponda
- Actualizaciones de Sistema Operativo
- Controladores según corresponda
- 7-zip
- Agente de mesa de ayuda ICA
- Adobe acrobat
- Google Chrome
- Microsoft edge
- Microsoft Office según corresponda
- Microsoft OneDrive
- Microsoft Teams
- Mozilla Firefox
- Pdf24 creator
- Antivirus según contrato vigente

6.3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Conforme las Políticas de Seguridad implementadas en la Entidad, si un usuario requiere instalar un programa adicional, crea la solicitud a través de la mesa de servicio CERESO, justificando la necesidad y este caso se traslada al área de seguridad informática, quien evalúa y autoriza o no la instalación de este.

Además, en las Políticas de Seguridad implementadas en la entidad, todos los usuarios cuentan con un perfil que no permite la instalación de programas, sólo personal de soporte técnico de la Oficina de Tecnologías de Información puede instalar programas, con el perfil de administrador local que se encuentra en cada máquina.

6.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El software es desinstalado del equipo o servidor donde se encuentre, se le informa al Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, quedando en el repositorio correspondiente en estado inactivo.

En resumen, las situaciones por la cual un software es dado de baja son:

- ✓ Cuando el fabricante no ofrece más soporte frente a las versiones de software instaladas.
- ✓ Por temas de obsolescencia, cuando su antigüedad es mayor a cinco (5) años.
- ✓ Cuando el software instalado ya no tiene compatibilidad con las nuevas soluciones a implementar al interior de la entidad.

## **7. RECOMENDACIONES**

De acuerdo con las respuestas dadas por el proceso Gestión de Servicios TIC en el literal 6.4., se recomienda al proceso atender las siguientes sugerencias:

El aplicativo o software solicitado para dar de baja en el ICA, debe estar relacionado en el catálogo de aplicaciones o en el inventario de software existente en el proceso de Gestión de Servicios TIC, y se debe asegurar que:

- ✓ El aplicativo no se encuentre en producción.
- ✓ El aplicativo lleve al menos un trimestre sin utilizarse.
- ✓ No existe interoperabilidad o dependencia del aplicativo con otros aplicativos o plataformas.
- ✓ En caso que exista alguna dependencia o cualquier forma de interoperabilidad, se deben desarrollar las actividades de desacople de los otros aplicativos o plataformas.
- ✓ Si la arquitectura de la aplicación es cliente servidor, hay que realizar la solicitud de baja a la mesa de ayuda, para que esta se realice en todos los equipos cliente, en que se encuentre instalado y después dar de baja la aplicación en el servidor central, a través de las herramientas con que cuenta el Instituto Colombiano Agropecuario.
- ✓ El aplicativo debe ser dado de baja en todos los ambientes tecnológicos en que se encuentre.
- ✓ Si el aplicativo prestaba algún servicio o trámite al cliente externo por medio del portal WEB del Instituto Colombiano Agropecuario, anunciar con antelación la baja, los motivos y el reemplazo del servicio o trámite, por los medios de comunicación institucionales.

## 8. CONCLUSIONES

- La información solicitada a las dos áreas, Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes y Oficina de Tecnologías de Información fue entregada oportunamente y permitió elaborar el presente informe de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).
- Es necesario que las dos áreas mencionadas continúen con la articulación de información con el fin de mantener el inventario de manera eficaz.
- El Instituto cumplió de manera oportuna con reportar la información a los requerimientos de Software Legal de Derechos de Autor, a través del aplicativo especial habilitado en el sitio web **www.derechodeautor.gov.co**, tal como lo evidencia la constancia emitida automáticamente por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), adscrita al Ministerio del Interior. Se anexa soporte del certificado obtenido a nombre del Instituto Colombiano Agropecuario.
- Como conclusión final se sugiere al proceso de Gestión de Servicios TIC, desarrollar un procedimiento para efectuar con eficiencia y eficacia la baja de aplicativos y del software en desuso.

<b>Aprobado por:</b>  <b>JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ</b> Jefe Oficina Control Interno	<b>Elaborado por:</b>  <b>Sergio Andrés Castro Londoño</b> Profesional OCI <i>Daniel T</i> <b>Daniel Toro Castañeda</b> Profesional OCI	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>12 de marzo de 2024</b>
---	---	---